



BASES XIII CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADO REGIONAL EN TEMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2019

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional), llama a la convocatoria de proyectos de Diplomado Regional en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación para ser ejecutados en las regiones de O'Higgins y Magallanes.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Las presentes bases se dividen en las siguientes secciones y anexos:

I. Sección I: Aspectos Generales de la Convocatoria

En esta sección se exponen todos aquellos elementos relevantes que regulan este concurso. Algunos de esos elementos son abordados nuevamente en la sección II con el objeto de profundizar, complementar y regular los aspectos específicos del concurso.

II. Sección II: Aspectos Específicos del XIII Concurso de Diplomado Regional en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación

En esta sección se exponen aquellos elementos relevantes y exclusivos del concurso de Diplomado.

III. Anexos:

- **Anexo 1: Definiciones:** Se detallan las definiciones específicas para Diplomado.
- **Anexo 2: Requerimientos Específicos por Región – Diplomado**
Se exponen los elementos obligatorios que deben considerar las propuestas según la región a la cual postulen.

Sección I ASPECTOS TRANSVERSALES

I - 1. DISPOSICIONES GENERALES

I - 1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento y desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, el apoyo a centros de investigación de excelencia, la promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y el fomento de la investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as), mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

I - 1.2 Acerca del Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los gobiernos regionales, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Este Programa busca cumplir con su misión a través de las siguientes líneas de acción:

- Generar capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las regiones de Chile, a través de la implementación y seguimiento de proyectos orientados a la creación y fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, financiados conjuntamente entre CONICYT y el gobierno regional respectivo.
- Promover la aplicación de instrumentos pertinentes a las necesidades regionales y coordinar la ejecución de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC Regional), asignados a CONICYT, a través de la representación institucional con los actores que intervienen en el proceso de asignación de este financiamiento.

I - 1.3 Acerca de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC)

La provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, algunos gobiernos regionales destinaron recursos para el financiamiento del instrumento de Diplomado, cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases.

I - 2. ASPECTOS FINANCIEROS

En general los recursos que asigna CONICYT pueden estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento: **Gastos en Personal, Equipamiento, Gasto de Operación y Overhead;** según las definiciones descritas en el **INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT**. Sin perjuicio de lo anterior, **en la sección II de estas bases**, se establecerán cuáles se financian, y las reglas específicas que aplican.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá

establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

I - 2.1 Garantías

Los Beneficiarios Privados deberán entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

I - 2.2 Aporte de la Institución Beneficiaria y de las otras Entidades (Empresas e Institución(es) Asociada(s))

Las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán aportar con recursos propios al menos el 10% de los recursos solicitados a CONICYT, y donde la mitad de dicho aporte (50%), es decir, al menos el 5% de los recursos solicitados deberá ser aporte pecuniario. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte.

Las otras Entidades (Empresas e Institución(es) Asociada(s)) participantes en la propuesta podrán realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados) para beneficio del proyecto.

I - 2.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos a la institución beneficiaria se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro; además la institución beneficiaria deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

La Institución Beneficiaria deberá rendir cuentas conforme al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT".

I - 3. DUPLICIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si la Institución Beneficiaria se adjudica más de un proyecto con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

La Institución Beneficiaria deberá declarar expresamente en la carta de compromiso, que se pondrá a disposición, si la propuesta postulada ha sido presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT. Además, deberá entregar una declaración jurada simple, en la cual se declara que la propuesta no está siendo financiada por algún otro fondo público.

Si en cualquier proceso del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la existencia de duplicidad en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado de los proyectos duplicados.

I - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

I - 4.1 Examen de Admisibilidad

La propuesta que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la siguiente etapa de evaluación:

- **Presentación:** Las propuestas deberán contener toda la información requerida en los formularios de postulación, describiendo cada uno de los aspectos definidos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten.
- **Requerimientos según Modalidad de Postulación:** Las propuestas deberán considerar los requerimientos específicos definidos en el punto II-4.1.
- **Duración y financiamiento:** El monto solicitado a CONICYT, así como la duración total del proyecto no podrá superar lo establecido en los puntos II-3.5 y II-3.6.

En el caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

I - 4.2 Evaluación

I - 4.2.1 Escala de Evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará un puntaje de 0 a 5,0 puntos, según el siguiente cuadro:

Calificación	Puntaje
Excelente	5,0
Muy bueno	4,0
Bueno	3,0
Regular	2,0
Deficiente	1,0
No califica	0

I - 4.2.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas en un proceso que consta de las siguientes tres etapas sucesivas de evaluación:

- Evaluación Técnica (ET)**, cuyo peso relativo corresponde al 60% de la Calificación Final (CF) de una propuesta.
- Evaluación Estratégica Regional (EER)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.
- Evaluación del Comité Regional de Proyectos (ECREP)**, cuyo peso relativo corresponde al 20% de la CF de una propuesta.

$$\text{Calificación Final (CF)} = (\text{ET} \times 0,60) + (\text{EER} \times 0,20) + (\text{ECREP} \times 0,20)$$

a. Evaluación Técnica (ET) (60% de la CF)

En esta primera etapa, las propuestas serán evaluadas por expertos(as) externos(as) seleccionados(as) por el Programa Regional, utilizando Criterios de Evaluación definidos específicamente para la ET del concurso. Esos Criterios de Evaluación son detallados en el punto II-4.2 de las presentes bases.

b. Evaluación Estratégica Regional (EER) (20% de la CF)

Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje igual o mayor a tres (3,0) puntos, serán sometidas a una EER por parte del(la) Representante Regional de la región a la cual postulan. Aquellas propuestas que hayan obtenido en la ET un puntaje inferior a tres (3,0) puntos no seguirán participando de la presente convocatoria.

Los Criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia de la temática abordada en la propuesta respecto de los requerimientos regionales para los proyectos de esta convocatoria.	50%
Relevancia de los resultados esperados de la propuesta para la región.	50%

En caso de que la EER no sea remitida por el(la) Representante Regional en el plazo solicitado por CONICYT para ser incluida en la Calificación Final o no se realice por algún otro motivo, excepcionalmente, la evaluación del Comité Regional de Proyectos aumentará su ponderación a un 40%.

c. Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP) (20% de la CF)

Esta evaluación será efectuada por el CREP, con base en los antecedentes provistos por CONICYT incluyendo la ET y la EER.

Los criterios de Evaluación correspondientes a esta etapa son los siguientes:

Criterios	Ponderación
Pertinencia y Relevancia del proyecto de acuerdo a criterios ligados a la contribución de éstos al desarrollo científico y tecnológico regional manteniendo una mirada nacional.	50%
Pertinencia y Relevancia del proyecto de acuerdo a necesidades económicas y/o sociales, en concordancia con los objetivos del concurso.	50%

I - 4.3 Procedimiento de Selección de Proyectos

A partir de la CF de cada propuesta (suma ponderada de los resultados de la ET, la EER y de la ECREP), la Dirección del Programa Regional propondrá al Consejo Asesor del Programa Regional una nómina de adjudicación de proyectos para el Concurso de Diplomado, por cada región.

El Consejo Asesor del Programa Regional recibirá esa esa nómina, sancionará y propondrá a CONICYT los proyectos que se financiarán con las distintas fuentes de financiamiento que se dispongan, así como los montos para cada proyecto y las condiciones pertinentes para su selección (tales como condiciones de reformulación, por ejemplo). Para esto último el Consejo Asesor podrá considerar los comentarios y sugerencias que formule el CREP y/o los(as) expertos(as) externos(as).

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor del Programa Regional. Podrán ser adjudicados proyectos que cumplan con una CF igual o superior a 3,0 puntos (o Bueno).

I - 5. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIO

- a. La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a aquellos(as) Directores(as) Responsables del proyecto adjudicado, como a aquellos(as) de proyectos no seleccionados. Además, la adjudicación de la convocatoria será difundida a través de la página web de CONICYT www.conicyt.cl.
- b. Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, que tendrá una vigencia de 120 días corridos a partir de la resolución de adjudicación, a la cual se recurrirá en el caso de que algún proyecto seleccionado renuncie a su adjudicación, no cumpla con los plazos, se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

- c. La Resolución de Adjudicación, podrá también incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde se explique el impacto de las condiciones de reformulación en el proyecto, y que deberá ser remitida al Director del Programa Regional.
- d. Una vez notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las condiciones, observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- e. Se realizará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Beneficiaria, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria. Para la firma del convenio y su envío a CONICYT la Institución Beneficiaria tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción. En caso contrario, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación y a adjudicar al proyecto ubicado en primer lugar en la lista de espera, en caso de que exista y de que haya recursos disponibles.
- f. La Institución Beneficiaria deberá anexar al convenio respectivo un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según lo establece la ley N°19.862.
- g. A partir de la emisión de la Resolución Aprobatoria del Convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días.
- h. El proyecto reformulado deberá dar respuesta a las condiciones de reformulación solicitadas. Lo que será debidamente informado al beneficiario. En caso contrario, CONICYT podría suspender o declarar el término anticipado del proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

I - 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria para garantizar la total ejecución del proyecto, por lo tanto, dicha Institución deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los demás integrantes del proyecto.

CONICYT, a través del Programa Regional, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, CONICYT podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al(la) Director(a) Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo.

I - 6.1 Informes a Presentar

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Beneficiaria presentar informes técnicos y financieros, pudiendo ser estos de avances y finales. El informe financiero final consistirá en la rendición de cuentas realizada al finalizar el proyecto.

Sin perjuicio de la periodicidad con que se soliciten los informes técnicos o financieros, CONICYT podrá solicitar información adicional y/o complementaria en todo momento.

La no presentación de estos informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como también ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos. Esta situación será comunicada por escrito a la Institución Beneficiaria.

I - 6.2 Modificaciones al proyecto

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados por medio de carta dirigida a la Dirección del Programa Regional. Estas

modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del mismo, requerirán para su aprobación, la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional, y la aprobación técnica por parte de la Dirección del Programa Regional.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud del(la) Director(a) Responsable del proyecto, o de su representante legal o institucional y la aprobación técnica y financiera por parte de la Dirección del Programa Regional. Esta modificación será aprobada mediante acto administrativo de CONICYT.

Los otros aspectos técnicos y presupuestarios de reitemización pueden ser solicitados por el(la) Director(a) Responsable del proyecto dentro de los límites de control del proyecto: plazo para la rendición de cuentas, montos totales y porcentajes máximos dispuestos para cada ítem. En su solicitud deberá justificar cada una de las modificaciones solicitadas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance. Esta solicitud deberá estar justificada, y será aprobada o rechazada por el Programa Regional en un plazo aproximado de 30 días corridos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, lo cual se informará mediante carta emitida por la Dirección del Programa Regional, se deberá ingresar los cambios en el Sistema de Seguimiento y Control. **Ninguna modificación presupuestaria es válida mientras no se formule y apruebe en el Sistema de Seguimiento y Control** y además cuente con la aprobación formal de la Dirección del Programa Regional. **Los gastos no deben realizarse antes de haber sido aceptada la solicitud.**

I - 6.3 Término Anticipado

Si la consecución de metas y el logro de los objetivos ha sido insuficiente o en el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a la Institución Beneficiaria la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado del proyecto a solicitud de la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Director(a) Responsable o disolución de la persona jurídica.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta bancaria pertinente de acuerdo a lo indicado en el punto 17 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Programa Regional.

I - 6.4 Cierre del Proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

I - 7. OBLIGACIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria deberá adherir a la Declaración de Singapur como guía global para una conducta responsable en la investigación. Esta se encuentra disponible en <https://wcrif.org/documents/327-singapore-statement-a4size/file>.

I - 8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Bases, Formularios, Convenio, Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Estos documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y/o en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación al mismo.

b. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas a la plataforma "Ayuda CONICYT": <http://ayuda.conicyt.cl>, las que serán atendidas solamente por esta vía y hasta 5 días antes del cierre del concurso.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

c. Fecha y Sitio de Postulación de Propuestas

La fecha y sitio de postulación de propuestas del Concurso de Diplomado se encuentra disponible en el punto II-8.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

d. Interpretación de Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La presentación de propuestas a esta convocatoria, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y en el respectivo convenio.

e. Recursos de Reposición

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Nombres y apellidos del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del postulante (Institución Beneficiaria y Director(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica avanzada, deberá efectuarse a través de la plataforma "Ayuda CONICYT": <http://ayuda.conicyt.cl>. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Sección II "XIII Concurso de Proyectos de Diplomado Regional en Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación"

II - 1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a profesionales de los sectores: académico (docentes de pre y postgrado e investigadores/as), público y/o privado regional, mayor conocimiento, habilidades y competencias para desarrollar o apoyar iniciativas de I+D+i y/o emprendimientos al interior de sus instituciones, generar redes de colaboración e impulsar un contexto favorable a la ciencia, tecnología e innovación, con pertinencia territorial en las empresas e instituciones de la región.

II - 2. POSTULACIÓN

Las regiones participantes a las cuales la Institución Beneficiaria puede postular son:

- O'Higgins
- Magallanes y Antártica Chilena

II - 2.1 Requisitos de la Institución Beneficiaria

La Institución Beneficiaria deberá:

- Abordar y/o cumplir con los Requerimientos Específicos definidos por la región a la cual postula (disponibles en el Anexo 2).
- Cumplir con lo señalado en las definiciones establecidas en el Anexo 1 letra i, es decir, ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la CNA-Chile.
- Tratándose de una Institución Beneficiaria Privada, cumplir con el aporte propio comprometido, de acuerdo a lo indicado en el punto II-3.7 de estas bases.

La Institución Beneficiaria puede presentar más de una propuesta.

II - 2.2 Integrantes de la Propuesta

II - 2.2.1 Entidades participantes en la propuesta

La propuesta deberá estar compuesta por la(s) siguiente(s) entidades participantes:

- Institución Beneficiaria, responsable de la propuesta que cumpla con lo señalado en el punto II-2.1.
- Al menos una Entidad Asociada -regional, nacional y/o internacional-, con experiencia en formación y/o investigación, tales como universidades o centros de investigación (anexo 1 letra j). La participación de esta entidad debe darse a través del patrocinio a uno(a) o más de sus investigadores(as) o docentes, con experiencia en las áreas a desarrollar en la propuesta, que participe(n) en calidad de docente(s) o expositor(es).
- Opcionalmente, también podrá participar una (o más) Entidad(es) Asociada(s) que otorgue(n) al proyecto pertinencia con respecto al área o temática de especialización.
- Al menos una de las Entidades Participantes (Institución Beneficiaria o Asociada) **debe tener en la región una sede** en la cual realice docencia, investigación o actividades académicas.

II - 2.2.2 Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá estar compuesto al menos por:

- El(la) Director(a) Responsable, será el(la) representante de la Institución Beneficiaria, y actuará como contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes, y será responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- El(la) Director(a) Alterno(a), que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Directora(a) Responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).

Los demás integrantes del Equipo de Trabajo deberán ser debidamente identificados en el formulario de postulación.

Todos(as) los(as) integrantes del equipo de trabajo deberán comprometer una cantidad de horas de dedicación exclusiva al proyecto, siendo éstas acorde al cargo asumido para la

ejecución del mismo. Dicha dedicación será verificada durante la ejecución del proyecto, por lo que, en caso de no cumplirse, podría significar el término anticipado de éste.

II - 2.2.3 Comité de Selección de Estudiantes (CSE)

La Institución Beneficiaria deberá establecer en la región el CSE consistente en una instancia de decisión regional cuyo rol será seleccionar a los(as) estudiantes que ingresarán al Diplomado.

Este comité deberá estar compuesto por un máximo de 5 integrantes, validados por CONICYT, que sean representantes de los sectores: público, privado, académico o científico de la región y, obligatoriamente, un(a) representante de CONICYT.

El(la) Director(a) Responsable actuará como Secretario(a) Ejecutivo(a) del Comité, función a través de la cual deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del CSE.

En el marco de su labor, este Comité podrá establecer casos especiales para la selección de estudiantes, los cuales deberán estar debidamente fundamentados y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos del programa de diplomado.

II - 3. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Para la presente convocatoria, las Instituciones Beneficiarias podrán presentar propuestas solo en la modalidad Diplomado de Extensión, de acuerdo a lo establecido en los requerimientos regionales (Anexo 2) de la(s) región(es) a la(s) que postule. Los elementos centrales de una propuesta, según esta modalidad, son los siguientes:

Modalidad →		Diplomados de Extensión
II - 3.1 Características específicas	-	Orientado a: <ul style="list-style-type: none"> - relevar y divulgar, - entregar conocimientos generales, - desarrollar competencias generales, En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi), en función de los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria.
II - 3.2 Público objetivo	-	Personas que: <ul style="list-style-type: none"> - se desempeñen en el sector público, privado o en la academia de la región, - manifiesten interés por los temas de ciencia, tecnología e innovación, - cuenten con al menos 1 año de experiencia laboral.
II - 3.3 Resultados esperados	-	Entregar a los estudiantes competencias y conocimientos generales que les permitan participar en: <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de desarrollo de innovaciones y/o emprendimientos al interior de sus instituciones. - La formulación de proyectos de I+D, orientados a contribuir con el tema priorizado por la región en la cual se ejecuta el proyecto. - Redes de colaboración entre las instituciones de las cuales forman parte los(as) profesionales beneficiarios(as). - La creación de un contexto favorable a la CTi en las empresas o instituciones de la región.

II - 3.4 Características Generales

Independientemente de la modalidad del Diplomado (Especialización-Extensión), el proyecto deberá:

- Obligatoriamente, cumplir los requerimientos regionales que se encuentran mencionados en el Anexo 2 de las presentes bases: su cumplimiento deberá estar respaldado en una carta de compromiso que presente la Institución Beneficiaria adjunta a la propuesta, donde señale claramente que cumplirá con los requerimientos de la región a la cual postula. Asimismo, deberá indicarse la cantidad de horas mínimas que se dedicarán a abordar la temática específica priorizada por la región a la que se postula, argumentando además la calidad de la propuesta en términos de equilibrar la entrega de una visión del estado del arte y sectorial junto con los conocimientos de base en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ser ejecutado físicamente en la región a la cual postula (alguna región de las señaladas en el punto II-2), teniendo una vinculación directa con el desarrollo del territorio en el cual se implementarán, y con un análisis del estado actual de la temática regional priorizada, con un enfoque que se enmarque en la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), en la Estrategia Regional de Innovación (ERI), o en otros documentos de planificación regional relevantes.
- Las clases deberán ser dictadas en un horario que sea compatible con la jornada laboral. En general, se entiende por horario compatible con la jornada laboral, a aquel que facilite la participación de los(as) alumnos(as) que desempeñan sus funciones en

la región. En ese sentido, el Diplomado debiera ejecutarse los días jueves y/o viernes en la tarde después de la jornada laboral, y/o sábados media jornada, o todo el día. Idealmente considerar las clases cada 15 días.

- Proveer de un número no inferior a ciento veinte (120) horas cronológicas presenciales de clases.
- Considerar un número de alumnos(as) por programa correspondiente de, al menos, treinta (30) personas.
- Asegurar la participación de, al menos, un(a) (1) docente que se desempeñe en programas similares en el extranjero, considerando un mínimo de doce (12) horas cronológicas presenciales.
- Utilizar metodología teórica/práctica:
 - o El programa deberá destinar parte importante de sus horas a actividades orientadas a desarrollar el “aprender haciendo” incluyendo modalidades de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos. Se deberá justificar la utilización de metodologías (por ejemplo, Canvas, Retscreen, Capstone, Jigsaw, Design Thinking), identificando su aplicación desde el punto de vista metodológico y del proceso enseñanza – aprendizaje.
 - o Realizar talleres u otras modalidades interactivas.
 - o Presentar casos de estudio (éxitos, fracasos).
 - o Visitar alguna empresa o institución regional donde se desarrolle innovación. Justificar la elección de la(s) organización(es) a visitar, definir objetivos y resultados esperados.
 - o Abordar, los siguientes contenidos mínimos: Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema Nacional de Innovación: caso chileno y experiencia internacional, teniendo como referencia, entre otros, los siguientes documentos: Manual de Frascati y el Manual de Oslo.
 - o Otras actividades y contenidos complementarios pertinentes.
- Considerando las diversas instituciones de procedencia laboral y distintas formaciones académicas de los(as) participantes, se solicita incluir un número de horas introductorias propedéuticas, que entreguen conceptos (vocabulario, terminología, ideas, entre otras) que se verán durante el diplomado.
- Trabajos finales de los(as) estudiantes de Diplomado:
 - i. Pueden ser individuales o grupales.
 - ii. Debe haber una clara utilización de los conocimientos y/o herramientas estudiadas durante el Diplomado.
 - iii. Deberán estar enfocados en aplicaciones concretas, ya sea para su lugar de trabajo o para otros ámbitos, que signifiquen un impacto positivo para la región en que se realiza el Diplomado. Al respecto, el(la) estudiante podrá solicitar a la “Institución Beneficiaria” y al Programa Regional, mantener en carácter de reservada la información contenida en dicha propuesta por un plazo máximo de un (1) año.
- En la definición de la nota final de los trabajos elaborados por los(as) alumnos(as), es deseable considerar la apreciación de un(a) representante del gobierno regional que corresponda a la región en la cual se imparte el Diplomado.
- Entregar un reconocimiento a los tres mejores trabajos –sean estos individuales o grupales-, el cual deberá ser entregado en el marco del programa de Diplomado.
- Implementar mecanismos de evaluación, tanto por parte de los(as) docentes a los(as) estudiantes, como por parte de los(as) estudiantes a los(as) docentes y en relación a los principales aspectos del proyecto (por ejemplo, contenidos, materiales, visitas, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser incorporados en los informes a presentar a CONICYT.
- Contar con un soporte web para contenidos, comunicación con los(as) alumnos(as), gestión y evaluación académica.
- Contar con un soporte web abierto a la ciudadanía, donde deberán estar disponibles tanto la estructura del Diplomado como los contenidos impartidos. Según corresponda, la propiedad intelectual será de la universidad o de los(as) autores(as) de los documentos.
- Incluir una estrategia institucional de continuidad del Diplomado. Esta estrategia deberá entregar antecedentes que establezcan cómo la Institución Beneficiaria espera poder continuar dictando el Diplomado en años siguientes.

Nota: los programas se dictan normalmente entre junio y diciembre de cada año.

II - 3.5 Duración

Las actividades, metas y objetivos previstos en la propuesta deberán ser cumplidos en el plazo de ejecución de hasta doce (12) meses como máximo, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el respectivo convenio tendrá una vigencia de noventa (90) días adicionales al plazo de ejecución del proyecto, para finalizar los aspectos administrativos del mismo.

En el transcurso de los meses de ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria deberá impartir la totalidad de las actividades comprometidas en la propuesta.

Si durante la ejecución del proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, la extensión de plazo deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo adicional. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

II - 3.6 Financiamiento

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por el monto máximo establecido para cada región en la siguiente tabla:

Región	Monto máximo a financiar por proyecto
O'Higgins	\$45.000.000
Magallanes y Antártica Chilena	\$45.000.000

Ese financiamiento deberá ser utilizado para proveer cupos en el Programa de Diplomado respectivo, que cubran, de forma total o parcial, matrículas y aranceles de los(as) estudiantes beneficiarios(as) seleccionados(as) por el CSE de la región.

Cuando esté debidamente justificado, la Institución Beneficiaria podrá considerar un copago a los(as) estudiantes, el cual, en ningún caso, podrá exceder de \$500.000 (quinientos mil pesos) por estudiante por concepto de matrícula y arancel. El copago podría provenir también de la institución beneficiaria y/o asociada al proyecto.

Los recursos no deberán ser traspasados a los(as) estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la Institución Beneficiaria para la debida operación del proyecto y de los gastos asociados a su implementación.

La Institución Beneficiaria deberá considerar dentro del presupuesto del proyecto, financiamiento para cubrir el alojamiento y traslado de los(as) alumnos(as) que provengan de las comunas más alejadas de la comuna en la cual se dicta el programa, con el objeto de facilitar la participación de los(as) alumnos(as) en el programa (el criterio para determinarlo debe ser definido por cada proyecto). En caso de que el proyecto contemple la realización de clases los días sábados en jornada completa (todo el día), deberá proporcionar almuerzo y coffee break a todos(as) los(as) alumnos(as).

Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del proyecto de Diplomado deberán ser destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
Gasto Personal en Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p> <p>Es posible incorporar personal ad honorem.</p>
Equipamiento	Gasto en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto.	<p>Disponible solo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades enmarcadas en el proyecto.</p> <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia en la Evaluación Técnica del proyecto.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la Dirección del Programa Regional, la cual estará sujeta a evaluación.</p>
Gastos de Operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.	<p>Para Seminarios, Congresos, Talleres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos por concepto de honorarios, pasajes (nacionales e internacionales) y/o estadía de expositores(as) o investigadores(as) invitados(as) por el proyecto. - Para las invitaciones de estas actividades deben considerar el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados al evento. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos por concepto de publicaciones (gastos relacionados con diseño, edición e impresión, entre otros). También se consideran los avisos, seminarios, talleres y eventos relacionados con el proyecto. Para toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con CONICYT; Además deben considerar incluir el logo de CONICYT, código del proyecto, fuente de financiamiento y frase FIC y logo GORE cuando aplique. <p>Para Movilización y Traslados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. - Incluye gastos asociados a la movilización de estudiantes que tengan que trasladarse desde provincias más alejadas a la provincia en la cual se dicta el diplomado. <p>Para Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos asociados a la alimentación de los(as) estudiantes que

² Los detalles de cada ítem, se indican en el Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional. Al respecto, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, al momento de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de las declaraciones y/o rendiciones de gastos.

³ La Forma de rendir y/o declarar gastos está estipulada en el Instructivo General de Rendición de Cuentas mencionado.

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
		<p>cursen el programa de diplomado y de integrantes invitados(as) a los Comités de Selección de Estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones: Bajo este concepto; v solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, en el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptarán viáticos para el equipo de trabajo, docentes y expertos(as) invitados(as) nacionales y extranjeros(as). - No se aceptarán viáticos internacionales de los(as) integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. - Para el equipo de trabajo y los(as) docentes y/o expertos(as) extranjeros(as), se aceptarán sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Todos los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán pasajes internacionales por traída de docentes y/o expertos(as) extranjeros(as). - No se aceptarán pasajes internacionales de los(as) integrantes del equipo de trabajo con presupuesto CONICYT. <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria, siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación del Programa Regional, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas. - Se aceptan gastos por concepto de alojamiento a alumnos/as que provengan de provincias más alejadas a la provincia en la cual se dicta el programa. Este beneficio es excluyente al gasto por concepto de movilización mencionado anteriormente.
<p>Gastos de administración indirectos</p>	<p>Gastos indirectos realizados por la Institución Beneficiaria destinados a la gestión y ejecución de los proyectos, tales como servicios básicos,</p>	<p>No podrán exceder el 5% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p> <p>En ningún caso un proyecto podrá superar el monto máximo a solicitar a CONICYT,</p>

Ítem Financiable	Definición de Ítem Financiable ²	Consideraciones Especiales ³
	servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional, entre otros.	correspondiente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar, en todo lo que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, los procedimientos referenciales contenidos en el “**INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT**”. Adicionalmente, se deberán tener en consideración los aspectos señalados en el punto I-2.

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional

La Institución Beneficiaria podrá solicitar a los(as) alumnos(as) garantías o pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, dichas cauciones no podrán ser exigibles en caso de que algún(a) alumno(a) deserte del programa por causa de fuerza mayor. En aquellos casos en que la Institución Beneficiaria reciba un reintegro por parte de los(as) alumnos(as), esta Institución deberá reutilizarlos en el programa, notificando a CONICYT de tal situación y solicitar aprobación de reitemización.

II - 3.7 Aportes de la Institución Beneficiaria o Entidad(es) Asociada(s)

Las Instituciones Beneficiarias Privadas deberán aportar con recursos propios al menos el 10% de los recursos solicitados a CONICYT, y donde la mitad de dicho aporte (50%), es decir, al menos el 5% de los recursos solicitados deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia regirá para las propuestas adjudicadas en las regiones participantes en la presente convocatoria, que sean financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02 de 2016 de SUBDERE. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá dicho aporte.

Asimismo, la propuesta podrá considerar aportes provenientes de la(s) Entidad(es) Asociada(s). De ser así, deberá consignarse el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios, los que deberán respaldarse a través de cartas de compromiso (utilizando los formatos provistos por CONICYT), y remitirse adjuntas a la propuesta.

II - 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

II - 4.1 Condiciones de Admisibilidad

Las propuestas deberán cumplir con:

- los requisitos señalados en el Anexo 1, y
- lo indicado en los puntos I-4.1, II-2.1, II-2.2.1, II-3.5 y II-3.6.

II - 4.2 Evaluación

II - 4.2.1 Evaluación Técnica (ET)(60%)

La siguiente tabla resume las dimensiones en que se agrupan los criterios técnicos de evaluación y las respectivas ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar la Evaluación Técnica:

Dimensiones	Ponderación
Calidad de la propuesta	50%
Capacidades y gestión	50%

Los siguientes son los criterios técnicos y ponderaciones que utilizarán los(as) expertos(as) externos(as), seleccionados(as) por el Programa Regional, para realizar sus evaluaciones:

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
<p>CALIDAD DE LA PROPUESTA:</p> <p>a. Calidad del contenido de los cursos (30%)</p> <p>a.1. Presentación del proyecto; correctamente estructurado, claro y ordenado, consistencia entre las diferentes secciones de la propuesta.</p> <p>a.2. Pertinencia y relevancia de los módulos impartidos. Equilibrio en la entrega de contenidos específicos priorizados por la región y contenidos de base en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>a.3. Resultados esperados, que sean diseñados para la modalidad del Diplomado a realizar.</p> <p>b. Calidad de la metodología del Diplomado (20%)</p> <p>b.1. En relación al cumplimiento del objetivo general de la presente convocatoria y específicos a la modalidad del Diplomado.</p> <p>b.2. Número de horas por módulo y coherencia de los recursos solicitados.</p> <p>b.3. Horas destinadas a actividades orientadas a estimular el “aprender haciendo”.</p> <p>b.4. Horas mínimas destinadas a la impartición de contenido específico acorde a la temática regional priorizada.</p> <p>b.5. Horas introductorias propedéuticas, que entreguen conceptos relevantes para cursar el Diplomado.</p>	50%
<p>CAPACIDADES Y GESTIÓN:</p> <p>a. Calidad de los(as) docentes y expositores(as) (25%)</p> <p>a.1. Calidad de los(as) docentes y expositores(as) nacionales en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del Diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.</p> <p>a.2. Calidad del(los) docente(s) y/o expositor(es) internacional(es) en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del Diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.</p> <p>b. Infraestructura física y virtual (web) (10%)</p> <p>b.1. Instalaciones, espacios físicos y equipamiento necesario.</p> <p>b.2. Materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad (impresa y/o web) a documentación e información relacionada con el Diplomado (calendarización de actividades, foros, noticias, evaluaciones, materiales y contenidos).</p> <p>b.3. Propuesta de accesibilidad externa de los contenidos del diplomado, accesible a todo público⁴</p> <p>c. Asociatividad del Diplomado (10%)</p> <p>c.1. Relevancia y claridad del valor agregado que significa la participación de la(s) Entidad(es) Asociada(s) para el fortalecimiento del Diplomado (docentes, expositores, doble titulación o grado, entre otros).</p> <p>c.2. Calidad y claridad del mecanismo o procedimiento propuesto para cumplir con lo indicado en el subcriterio anterior (c.1.).</p> <p>c.3. Aportes pecuniarios o no pecuniarios (valorizados) de la(s) Entidad(es) Asociada(s).</p> <p>d. Adecuación del presupuesto (5%)</p>	50%

⁴ Esto considerando los contenidos que puedan ser de acceso público. Según corresponda, la propiedad intelectual será de la universidad o de los(as) autores(as) de los documentos.

Criterios de Evaluación Técnica	Ponderación
d.1. Para financiar los costos asociados a los compromisos establecidos en la propuesta de Diplomado.	
d.2. Revisión de la justificación de la existencia de un copago a los(as) estudiantes	
d.3. Estructura de financiamiento, recursos solicitados y aportados.	

II - 4.2.2 Evaluación Estratégica Regional (EER)(20%)

Los criterios que utilizará el(la) representante regional de cada una de las regiones que son parte de esta convocatoria son descritos en el punto I-4.2.2 letra b).

El(la) representante regional considerará esos criterios en relación a los Requerimientos Específicos por Región establecidos en el Anexo 2.

II - 4.2.3 Evaluación del Comité Regional de Proyectos (CREP)(20%)

Los criterios que utilizará el CREP son descritos en el punto I-4.2.2 letra c)

II - 4.3 Selección de Proyectos

Luego del proceso de evaluación se realizará la selección de proyectos de acuerdo al procedimiento descrito en el punto I-4.3 y, posteriormente, CONICYT efectuará la adjudicación y firma de convenios de acuerdo a lo señalado en el punto I-5.

II - 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

II - 5.1 Implementación del Comité de Selección de Estudiantes

Una vez adjudicado el proyecto, la Institución Beneficiaria deberá constituir el Comité de Selección de Estudiantes (CSE) en la región donde impartirá el Diplomado de acuerdo a lo señalado en el punto II-2.2.3.

Para lo anterior, la Institución Beneficiaria deberá:

- Diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" en la región, de acuerdo a las indicaciones entregadas por CONICYT, institución que además deberá validarlo.
- Convocar a los(as) integrantes del CSE.
- Validar en el CSE el plan de funcionamiento y definir los requisitos de postulación y criterios de evaluación de los(as) postulantes al Diplomado.

Posteriormente, la Institución Beneficiaria deberá:

- Realizar una convocatoria a nivel regional para los(as) interesados(as) en cursar el Programa de Diplomado. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los(as) estudiantes más idóneos(as).
- Asegurar la adecuada difusión de la convocatoria para cursar el Programa de Diplomado.
- Notificar a cada postulante, mediante un certificado de recepción de antecedentes, vía correo electrónico, que debiera ser enviado el mismo día en que se reciban sus antecedentes de postulación.

Para la selección de los(as) alumnos(as), el CSE deberá considerar que los(as) postulantes requieren tener grado de licenciado, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado(a).

II - 5.2 Seguimiento y Control de Proyectos

Los recursos serán asignados a la Institución Beneficiaria para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione a CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE, y para cubrir los gastos aprobados en el proyecto.

La Institución Beneficiaria deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los(as) expositores(as) y docentes que impartirán las temáticas propuestas. Así, las

solicitudes de cambios de docentes deberán ser presentadas a CONICYT con al menos dos semanas de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docentes. Los cambios docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor. Asimismo, deberá poseer mecanismos de control de la asistencia de los(as) estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

CONICYT podrá solicitar al(la) Director(a) Responsable del proyecto la presentación de resultados del proyecto al gobierno regional respectivo e información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los gobiernos regionales u otras entidades competentes. Asimismo, CONICYT podrá, además, realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

II - 5.3 Informes a presentar

La Institución Beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

- **Informe de Operación del CSE:**
Deberá remitir en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de realización de la última sesión del CSE.
- **Informe de Avance Técnico:**
Deberá remitir en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de la ejecución de las clases presenciales del Diplomado.
- **Informe Final Técnico:**
Deberá remitir en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto.
- **Informes de Rendiciones de Cuentas:**
Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional de CONICYT.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados a través del procedimiento indicado en el punto I-6.2.

II - 6. FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Beneficiaria será de una cuota equivalente al 100% del valor total del convenio, una vez presentada –si correspondiere- la caución respectiva, tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Beneficiaria y CONICYT y no tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

II - 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a CONICYT y al gobierno regional respectivo como fuente de financiamiento del proyecto, cuando así corresponda. Lo anterior a través de la frase "*Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...*", señalando luego al Gobierno Regional respectivo y a CONICYT. Asimismo, deberá incluir sus logos oficiales en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

En el marco de la organización de cualquier evento público relacionado con el proyecto, la Institución Beneficiaria deberá notificar al gobierno regional de la región en la cual se imparte el Diplomado, y gestionar la participación de uno(a) de sus representantes.

II - 8. FECHA Y SITIO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, solo en las regiones incluidas en la presente convocatoria. Dicha publicación contendrá el nombre y antecedentes del concurso e informará acerca de la fecha de apertura y fecha de cierre de la postulación, entre las cuales no podrá mediar un plazo inferior a 45 días corridos.

Los documentos correspondientes a Bases, formularios, convenio, *Instructivo General de Rendición de Cuentas del Programa Regional de CONICYT*, estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl.

Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>. Estas deberán ser efectuadas por quienes tengan el rol de director(a) del proyecto.

Sección III ANEXOS

Anexo 1: Definiciones

Definiciones Transversales

- a. **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios más anexos) mediante el cual se realiza la postulación a alguno de los concursos de la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a CONICYT.
- b. **Proyecto:** se entenderá por proyecto a la "Propuesta" que resulte adjudicada en el marco de alguno de los concursos de la presente convocatoria.
- c. **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- d. **Director del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El Director estará estrictamente supeditado a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Institución Beneficiaria adjudicada.
- e. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- f. **Comité Regional de Proyectos (CREP):** Cuerpo colegiado, conformado por expertos(as) de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional. Constituye un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, que realizará una labor de acompañamiento y apoyo en el proceso de operación de recursos velando por la pertinencia y calidad del mismo en relación al desarrollo regional. Además, apoyará la labor de seguimiento y control de los proyectos adjudicados.
- g. **Representante Regional:** designado(a) por el(la) Intendente(a), actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el punto I - 4.2.2 de las presentes bases.

Definiciones Específicas para Diplomado

- h. **Diplomado:** Programa de estudio de actualización o perfeccionamiento en una determinada área del conocimiento, que no conducirá a la obtención de un grado académico o título profesional. Existen dos modalidades de propuestas de Diplomados, los de especialización o los de extensión.
- i. **Institución Beneficiaria:** Institución que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que CONICYT le adjudique para la ejecución del proyecto. La Institución Beneficiaria debe ser una universidad chilena, reconocida por el MINEDUC y acreditada por la CNA-Chile. No es requisito que ésta tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postulan, sin perjuicio de que al menos 1 de las Entidades Participantes en la propuesta deba tenerlo. La Institución Beneficiaria debe postular, obligatoriamente, con al menos una entidad asociada.

Definiciones Específicas para Diplomado

- j. Entidad Asociada:** Institución con personería jurídica que apoya el proyecto y que no recibe aporte directo de CONICYT. Podrá aportar recursos pecuniarios o no pecuniarios al proyecto.
- k. Entidades Participantes:** Corresponde a todas las entidades que forman parte de la propuesta, es decir, Institución Beneficiaria y Entidad(es) Asociada(s), según corresponda.
- l. Director(a) Responsable:** Representante de la Institución Beneficiaria, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- m. Director(a) Altern(a):** Representante que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la directora(a) responsable del proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) director(a).

Anexo 2: Requerimientos Específicos por Región - Diplomado

Región	O'HIGGINS
Tipo de diplomado	Extensión
Sector y/o temas priorizados	<ul style="list-style-type: none"> - Minería - Agroindustria - Turismo - Construcción - Metalmecánica - Energía solar
Temas a abordar	Sensibilizar y poner a disposición conocimientos generales sobre la importancia de los temas de ciencia, tecnología e innovación.
Otros requerimientos	No hay.

Región	MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Tipo de diplomado	Extensión
Sector y/o temas priorizados	<ul style="list-style-type: none"> - Marítimo-Portuario-Antártico - Turismo
Temas a abordar	<p>El Diplomado debe incluir, al menos, tres módulos sobre necesidades de CTI en los siguientes temas priorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marítimo-Portuario-Antártico: servicios logísticos a cruceros de turismo; servicios logísticos a expediciones científicas antárticas; y polo científico (temática antártica); - Turismo: Desarrollo sustentable del turismo en la Región; generación de estándares de calidad a nivel mundial.
Otros requerimientos	<p>Las clases deberán ser impartidas en modalidad presencial y virtual (Mínimo 20 horas), considerando en ambas: foros de discusión, pruebas de conocimiento y entrega de documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las clases deben impartirse en la ciudad de Punta Arenas los días sábado.

El cumplimiento de los mencionados requerimientos deberá estar establecido en una carta de compromiso que presente la Institución Beneficiaria adjunto al proyecto, de acuerdo al formato establecido por CONICYT.